



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 2164-2014-GRLL/PRE
Trujillo, 03 de diciembre de 2014

VISTO:

Los Expedientes Administrativos con Registros N°s 2041998-2014 y 2082985-2014, don Alfonso Anselmo Podesta Talledo, en calidad de representante legal de la Empresa South Metallurgical Resources, por los cuales solicita la rectificación del error material contenido en la R.E.R. N° 121-2014-GRLL/PRE, de fecha 5 de febrero de 2014;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 121-2014-GRLL/PRE, de fecha 5 de febrero de 2014, se resolvió en el Artículo Primero: Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto de Explotación Concesión Minera WOLFRAMFED, promovido por don Alfonso Anselmo Podesta Talledo, en calidad de representante legal de la Empresa South Metallurgical Resources, habiéndose consignado en el texto de la Resolución en mención Concesión Minera WOLFRAMFED;

Que, con documentos de las referencias, el administrado solicita la corrección de la Resolución Ejecutiva Regional N° 121-2014-GRLL/PRE, de fecha 5 de febrero de 2014, en el sentido de haberse consignado erróneamente Concesión Minera "WOLFRAMFED", **debiendo ser "WOLFRAMFED I"** y se ha consignado "Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto de Explotación Concesión Minera WOLFRAMFED", **debiendo ser lo correcto "Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto de Explotación y Beneficio de la Concesión Minera WOLFRAMFED I"**, siendo éste un error material por omisión susceptible de subsanación;

Que, efectivamente a folios cuarenta y tres (43) de la Autógrafa (Expediente con registro Sisgado N° 2086051-2014), consta la Resolución Gerencial N° 056-2013-GRLL-GGR/GREMH, de fecha 27 de febrero de 2013, que demuestra que el proyecto del recurrente versa sobre **Explotación y Beneficio**. Asimismo, a folios siete (07) obra el Informe N° 078-2013-GRLL-GGR/GREMH/ATM-MGH, que señala que el Derecho Minero "**WOLFRAMFED I**" no se encuentra superpuesta a Zonas de Reserva Natural, y Zonas de Área Urbana y/o Expansión Urbana y a folios veintiséis (26) del Expediente con Sisgado N° 2082985-2014, obra la Copia Literal de la Partida N° 20002947-REGISTRO PÚBLICO – Denuncio **WOLFRAMFED I** – Sociedad Minera de Responsabilidad Limitada **WOLFRAMFED I** de Trujillo, por lo que lo solicitado por el recurrente cuenta con asidero para proceder a corregir el error por omisión involuntaria

Que, el párrafo 201.1 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, indica: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

En uso de las facultades conferidas mediante Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, estando al Informe N° 232-2014-GRLL-GGR-GRAJ/CYBC y con las visaciones de la Gerencia Regional de Energía Minas e Hidrocarburos, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Artículo Primero y Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 121-2014-GRLL/PRE, de fecha 5 de febrero de 2014, bajo los siguientes términos:

DICE:

"Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto de Explotación Concesión Minera WOLFRAMFED".

DEBE DECIR:

"Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto de Explotación y Beneficio de la Concesión Minera WOLFRAMFED I".

Quedando subsistente en todo lo demás que contiene, de conformidad con los argumentos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Energía Minas e Hidrocarburos, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y a la parte interesada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



[Handwritten signature]
Ing° JOSE H. MURGIA ZANNIER
Presidente Regional

